



Usurbilgo Udala

JATORRIZKOAREN ITZULPENA
Traducción del original

Nº de expediente: HZ.08/2020-0314

DECRETO 754/2020 DEKRETUA

23 de Septiembre 2020

Dña. **AGURTZANE SOLABERRIETA MESA**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Usurbil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

VISTO

El Reglamento regulador del Registro Municipal de Solicitantes de Vivienda se publicó el 22 de junio de 2020.

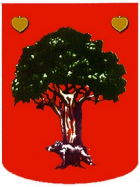
Por otro lado, las bases para la admisión y selección de los arrendatarios de viviendas municipales en régimen de alquiler social se publicaron el 26 de junio de 2020 en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 120.

En la casa Txamunto kalea 2, el Ayuntamiento dispone de siete viviendas vacías para destinarlas al alquiler social. El orden de adjudicación de estas viviendas es el siguiente:

Orden	Vivienda	Nº de Garaje	Superficie	Nº de habitaciones
1	Txaramunto 2, 1.A	4	58,64 m ²	2
2	Txaramunto 2, 2.B	8	57,30 m ²	2
3	Txaramunto 2, bajo B	2	57,41 m ²	2
4	Txaramunto 2, ático A	10	40,11 m ²	2
5	Txaramunto 2, ático B	11	57,30 m ²	2
6	Txaramunto 2, ático C	12	59,33 m ²	2
7	Txaramunto 2, 1.B	5	57,30 m ²	2

Para poder participar en el proceso de adjudicación de estas viviendas, los interesados debían inscribirse en el Registro Municipal de Solicitantes de Vivienda que se ha puesto en marcha antes del 30 de julio.

En respuesta a la convocatoria realizada por el Ayuntamiento, a lo largo del plazo, 37 ciudadanos han presentado su solicitud de alta en el Registro Municipal de Solicitantes de Vivienda. Examinadas las solicitudes presentadas, y teniendo en cuenta los informes de la secretaria municipal, la Alcaldía ha resuelto desestimar 7 solicitudes por diferentes motivos, aprobar 29 solicitudes y dar de baja de oficio una solicitud.



Usurbilgo Udala

JATORRIZKOAREN ITZULPENA
Traducción del original

Asimismo, los servicios municipales, teniendo en cuenta las bases para aceptar y seleccionar a los arrendatarios de viviendas municipales en régimen de alquiler social publicadas el 26 de junio de 2020 en el Boletín Oficial de Gipuzkoa (nº 120), a cada solicitud aceptada se le ha asignado su puntuación prioritaria.

Según las bases de adjudicación de las viviendas de alquiler social, las siete viviendas vacías deben ser distribuidas entre las de mayor puntuación prioritaria. Las siete solicitudes con mayor puntuación son las siguientes:

Nº de solicitud	Fecha	Punto de baremación
A2020_1906	2020-07-03	18
A2020_1911	2020-07-03	18
A2020_2007	2020-07-09	17
A2020_2071	2020-07-14	17
A2020_2300	2020-07-30	17
A2020_1889	2020-07-01	16
X2020_2290	2020-07-29	16

Por lo tanto, según las bases, las viviendas desocupadas de la calle Txaramunto 2 se deben adjudicar de la siguiente manera:

	Vivienda	Nº de solicitud
1	Txaramunto 2, 1.A Garaje: 4	A2020_1906
2	Txaramunto 2, 2.B Garaje: 8	A2020_1911
3	Txaramunto 2, bajo B Garaje: 2	A2020_2007
4	Txaramunto 2, ático A Garaje: 10	A2020_2071
5	Txaramunto 2, ático B Garaje: 11	A2020_2300
6	Txaramunto 2, ático C Garaje: 12	A2020_1889
7	Txaramunto 2, 1.B Garaje: 5	X2020_2290

Por todo ello,



Usurbilgo Udala

JATORRIZKOAREN ITZULPENA
Traducción del original

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes adjudicaciones provisionales de las viviendas vacías en Txaramunto 2:

	Vivienda	Nº de solicitud
1	Txaramunto 2, 1.A Garaje: 4	A2020_1906
2	Txaramunto 2, 2.B Garaje: 8	A2020_1911
3	Txaramunto 2, bajo B Garaje: 2	A2020_2007
4	Txaramunto 2, ático A Garaje: 10	A2020_2071
5	Txaramunto 2, ático B Garaje: 11	A2020_2300
6	Txaramunto 2, ático C Garaje: 12	A2020_1889
7	Txaramunto 2, 1.B Garaje: 5	X2020_2290

SEGUNDO: Notificar la resolución a los adjudicatarios, concediéndoles un plazo de diez días naturales para la aceptación formal de la adjudicación y para la formalización del contrato en el plazo que se señale.

TERCERO: Publicar este acuerdo en la página web municipal. Se establece un plazo de diez días hábiles para que los interesados formulen reclamaciones, bien por entender que su exclusión del procedimiento no está justificada, bien porque consideran que la puntuación asignada no se ajusta al baremo establecido en las bases.

CUARTO: Dar de baja a los adjudicatarios en el Registro Municipal de Solicitantes de Vivienda en el momento de la formalización del contrato

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, suscribo el presente Decreto.

LA ALCALDESA
Agurtzane Solaberrieta Mesa

Ante mí
LA SECRETARIA MUNICIPAL
Irantzu Arrizabalaga Gainza